

Barranquilla, OCTUBRE 12 A NOVIEMBRE 11

Señor:

Pagador

Ciudad

Ref: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo, NANCY ESMERALDA BERMUDEZ ZAMBRANO identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 22477796 expedida en Barranquilla Atl, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **“He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica”**.

(Paragrafo 2 art. 383 E.T.)

SI ()

NO (X)

Por lo anterior solicito se tenga en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las deducciones consagradas en el artículo 387 del E,T Tributario.

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
1) Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda.	NA	
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC.	NA	
3) Pagos por Medicina Pre pagada o Seguros de Salud señalados en los literales a) y b) del artículo 387 del Estatuto Tributario, siempre que el valor a disminuir mensualmente no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes.	NA	
4) Deducción mensual por concepto de dependientes de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria en el respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales.	NA	
Artículo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo	APLICA	ANEXO PAGOS EPS, PENSION y ARL No. Planilla 90547155 No fecha De pago 05/11/2025corres pondiente mes de SEPTIEMBRE No. Planilla 91365164 No fecha De pago 11/11/2025corres pondiente mes de OCTUBRE No. Planilla

		91392612 No fecha De pago 11/11/2025corres pondiente mes de NOVIEMBRE
Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	APLICA	ANEXO PAGOS EPS, PENSION y ARL No. Planilla 90547155 No fecha De pago 05/11/2025corres pondiente mes de SEPTIEMBRE No. Planilla 91365164 No fecha De pago 11/11/2025corres pondiente mes de OCTUBRE No. Planilla 91392612 No fecha De pago 11/11/2025corres pondiente mes de NOVIEMBRE

Artículo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada mensualmente a doscientas cuarenta (240) UVT. El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.	APLICA	FORMATO DEPENDIENTE
Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.	APLICA	FORMATO DEPENDIENTE
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	NA	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NA	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	APLICA	FORMATO DEPENDIENTE
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NA	

Cordialmente,



NANCY ESMERALDA BERMUDEZ ZAMBRANO

C.C. 22.477.796de Barranquilla

Barranquilla, OCTUBRE 12 A NOVIEMBRE 11

Señores

FIDUPREVISORA S.A

Ciudad

REF: DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE(ART. 2 DECRETO 1070 DE 2013).

Cordial saludo.

Por medio del presente documento, solicito comedidamente, se sirvan depurar la base de cálculo de retención en la fuente, por aplicación de los factores de detracción señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2 del Decreto No. 1070 de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto Tributario", que indican lo siguiente:

"Artículo 2. Depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente . Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a las personas naturales pertenecientes a la categoría de empleados, se podrán detraer los siguientes factores:

(...)

3- Los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

4- Las rentas que la ley de manera taxativa prevé como exentas en razón a su origen y beneficiario. Lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para las personas naturales clasificadas en la categoría de empleados cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, de conformidad con lo previsto en el inciso 1 del artículo 383 del Estatuto Tributario".

El numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 6° de la Ley 1607 de 2012, a su vez prevé lo siguiente:

"Artículo 6°.- Modifíquese el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

10. El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada mensualmente a doscientas cuarenta (240) UVT. El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral".

Con fundamento en las normas anteriormente citadas, la retención en la fuente deberá calcularse una vez realizadas las detracciones correspondientes a los aportes a la seguridad social y el veinticinco por ciento (25%) exento por ley.

Atentamente,



NANCY ESMERALDA BERMUDEZ ZAMBRANO

C.C. 22.477.796 de Barranquilla

Anexos: Relación de dependiente económicamente a mi cargo

Yo. **NANCY ESMERALDA BERMUDEZ ZAMBRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 22.477.796 expedida en Barranquilla, Atlántico, obrando en mi propio nombre y representación, para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere el artículo 2° del Decreto No. 0099 de 2013, bajo la gravedad del juramento,

CERTIFICO

Que las personas identificadas a continuación son dependientes económicamente a mi cargo:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EDAD (AÑOS)	PARENTESCO
Aixa Castañez Bermudez	1043461989	12	Hija
Keisi Andréa Castañez Bermudez	1043447822	17	Hija

En constancia de lo anterior, se suscribe la presente certificación de OCTUBRE 12 A NOVIEMBRE 11

Atentamente,



**Nancy Esmeralda Bermúdez Zambrano
C.C. 22.477.796 DE BARRANQUILLA**

